

**Expediente: TEECH/JDC/016/2016**

**Actor: Fabiola Ricci Diestel**

**Responsable: Presidente del Comité del Partido Acción Nacional.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de junio de dos mil dieciséis.**-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de referencia, signado por la Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, por medio del cual remite copia certifica del acuerdo de fecha dos de junio del presente año, en el cual ordena en el resolutivo segundo: “Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que a Derecho proceda”, como anexo el expediente SX-JDC-385/2016, constante de doscientas cincuenta y un fojas útiles, relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Fabiola Ricci Diestel, así como, cuaderno accesorio derivado del juicio en mención, constante de ochocientos cuarenta y seis foja útiles, en contra de “...LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. AI-CEN-21/2016, promovido por la que suscribe a través de mi representante Carlos Guillermo Chávez García y dictada mediante LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO SG/166/2016”(sic); por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381 fracción IV, 426 fracción I, 433, 434, 440 y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, con los anexos que lo acompañan; avóquese al conocimiento del presente como juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, por así hacerlo valer por la actora Fabiola Ricci Diestel en la demanda de mérito; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/016/2016**, en términos del numeral 426 fracción I y 473, del Código Comicial antes citado, tórnese a la ponencia del **suscrito**, que por cuestión de turno me corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para proceder en términos de lo dispuesto en los artículos 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.  
RUBRICAS.